I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000611

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 23 MAR 2016

VISTOS:

La providencia Alcaldicia N°100/0409/2016, el Memorándum N°1000/053/2016 de la Dirección Jurídica; el decreto exento N° 202/1750/2009 y Decreto Exento Nº 202/470/ 2014, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/1750/2009, se aprobó el Convenio de fecha 16 de noviembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Río Magdalena Nº 540**, **Villa México Comuna de Cerrillos**, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 104 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor y 64 niños/as nivel medio.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

Que, por decreto Alcaldicio Nº 202/470/2014, se aprobó el programa denominado "Equipo de Salas Cunas y Jardines Infantiles Administración Municipal."

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 12 de Febrero de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **LUAN ESTEFANÍA LAGOS CASANOVA,** cédula de identidad [redacted] de profesión, para que realice la función de Educadora de Párvulos en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Río Magdalena" de la comuna de Cerrillos, de la Región Metropolitana.

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma mensual de $760.353.- (Setecientos sesenta mil trescientos cincuenta y tres pesos), brutos.

2.1.- La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

3.- El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto será indefinido y regirá a contar del 01 de Marzo de 2016, de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas.

4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

5.- Las funciones para las que se contrata a la Sra. **LUAN ESTEFANÍA LAGOS CASANOVA,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos o en el funcionario que el determine.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000611

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

6. Déjese establecido que la Sra. **LUAN ESTEFANÍA LAGOS CASANOVA**, tiene registro en el Órgano Controlador, Mediante decreto Alcaldicio Nº 201/1121/2014.

7.- El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas complementarias 214.05.20 "Administración de Recursos Convenio JUNJI" y 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría General de la República
Sala Cuna y Jardín Infantil "Cardenal Raúl Silva Henríquez"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 12 de Febrero del 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde **ARTURO AGUIRRE GACITUA** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **LUAN ESTEFANIA LAGOS CASANOVA,** chilena, cédula de [redacted] trabajo:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en ORD. N°500/144/2016 y la Providencia N°103/256/2016, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **LUAN ESTEFANIA LAGOS CASANOVA** para que realice la función de Educadora de Párvulos, en la Sala Cuna y Jardín Infantil Rio Magdalena.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán en forma indefinida a contar del 01 de Marzo de 2016.El horario será de lunes a viernes de 8.30 a 17.30 hrs.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **LUAN ESTEFANIA LAGOS CASANOVA** la suma bruta mensual de $ 760.353.- (Setecientos sesenta mil trescientos cincuenta y tres pesos).

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **LUAN ESTEFANIA LAGOS CASANOVA** estarán a cargo del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que éste determine.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **LUAN ESTEFANIA LAGOS CASANOVA** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

LUAN ESTEFANIA LAGOS CASANOVA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV